

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE MUSEOS IBEROAMERICANOS

Ref.: 10/2022

Con fecha 9 de junio de 2022 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio del presente procedimiento.

Que una vez publicados los pliegos se han recibido solicitudes de aclaración a los mismos que se proceden a contestar con fecha 20 de junio.

El plazo para formular aclaraciones a los pliegos finaliza el 17 de junio de 2022.

1.- ¿Qué versión de licencia de SQL Server 2019 necesitan: Expres, Web o Standard? ¿Para ambos servidores la misma versión?

Se necesita versión Standard en ambos casos.

2.- En el pliego técnico se indica “La oferta incluirá el mantenimiento de dominio y licencias que serán adquiridas por el adjudicatario por cuenta y en nombre de la OEI y serán entregadas a ésta al concluir su prestación del servicio.” Por características del servicio, no sería posible entregar a OEI las licencias empleadas (sistema operativo Windows, SQL Server, etc.) ¿es éste un requisito insalvable? Por otro lado, los registros de los dominios ibermuseos.org y rmiberoamericanos.org podrán ser trasladados en todo momento hacia otros proveedores.

Se refiere a la tramitación de la licencia del dominio. La empresa deberá ser responsable de su contratación (actualización de la misma en el período oportuno) y, en su caso, cuestiones similares. Tras el fin de la relación contractual, deberá entregarla a la OEI. Por supuesto, el sistema operativo Windows, etc, no se incluyen en esta alusión.

3.- En el pliego técnico se indica “La empresa adjudicataria facilitará las claves de administración de la plataforma servidora (IIS, dominios y SQL server) a los usuarios de perfil técnico-informático que indique el OIM”. Estas claves ¿han de ser las del usuario administrador o OIM puede contar con un usuario al FTP y a la base de datos para realizar sus gestiones en su capa web?

En principio, las claves que empleará el OIM son las de usuario administrador de contenidos. Los cambios a realizar por parte del OIM se limitarán, en principio, a los contenidos de ambos portales, pues será responsabilidad de la empresa adjudicataria las actualizaciones de sistemas (y en caso necesario programas), mejoras necesarias para el óptimo funcionamiento de los portales inherentes a la labor de alojamiento y mantenimiento,

pero también de las implementaciones de funcionales que se contemplan vinculadas a la bolsa de horas.

4.- "La plataforma ofertada deberá respetar y no vulnerar las políticas de protección de datos vigentes en los países participantes en el RMI (22 países iberoamericanos). Estos datos no contemplan informaciones personales. "Por otro lado, en el Pliego Administrativo aparecen referencias a cómo trata la OEI los datos personales de las empresas que participen en esta licitación y aparece una referencia expresa a la normativa europea y española de protección de datos, en la cláusula 28 (28.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD)

El pliego técnico hace referencia a la prestación del servicio, mientras que el administrativo se refiere a los datos de las empresas que se presentan al concurso.

Con respecto a la prestación del servicio, y tal y como viene contemplado en el párrafo referido, se deberá velar por respetar y no vulnerar las políticas de protección de datos vigentes en los países participantes en el RMI (22 países iberoamericanos)- todas ellas- si bien se destaca expresamente que entre los contenidos que ofrecemos en la plataforma nosotros NO contemplamos informaciones personales.